

Expediente: 437/24-A2
Carátula: DIAZ ANDREA CAROLINA C/ SERRANO ROBERTO CEFERINO, COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Y SEGUROS RIVADAVIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 15/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20253202026 - DIAZ, ANDREA CAROLINA-ACTOR
90000000000 - SERRANO, ROBERTO CEFERINO-DEMANDADO
20127349178 - COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO
27144658545 - SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO
20253202026 - FERNANDEZ, CRISTIAN IVAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 437/24-A2



H20901792278

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO : DIAZ ANDREA CAROLINA c/ SERRANO ROBERTO CEFERINO, COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Y SEGUROS RIVADAVIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS
EXPTE 437/24-A2

Concepción, 14 de noviembre de 2025

Proveyendo presentación del Sr. perito Ing. José Manuel Mena de fecha 13/11/2025: téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido y por constituido domicilio digital. Téngase presente el comprobante de pago de tasa por aceptación de cargo.

Téngase presente los datos de cuenta bancaria informados. Póngase en conocimiento de las parte actora a fin de que en un plazo de 72 horas proceda a transferir los montos correspondientes al anticipo de gastos de pericia (conforme fuera ordenado en la audiencia de fecha 10/11/2025), bajo apercibimiento de ley.

Proveyendo presentación del Dr. Pablo Merino de fecha 13/11/2025: téngase presente el comprobante de transferencia bancaria acompañado, por el monto correspondiente al anticipo de gastos de pericia (por Copan cooperativa de Seguros Ltda.). JAJ

Actuación firmada en fecha 14/11/2025

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.